

ANTECEDENTES

Por Orden de 7 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, (BOJA núm. 98, de 25 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 7 de mayo de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería (2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Por Orden de 5 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 5 de mayo de 2009,

ACUERDA

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Fisioterapeuta (2030), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), OEP 2007 y 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Por Orden de 5 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social (2010), correspondiente a la OEP 2007 y 2009.

Por Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 5 de mayo de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social (2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda la extinción de la comisión de selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de médico Rehabilitador (1043), OEP 2009, por el cumplimiento de su finalidad.

Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 21 de marzo de 2011, para que se acuerde la extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), por cumplimiento de su finalidad, esta Secretaría General para la Administración Pública, en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Por Orden de 20 de mayo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 106, de 4 de junio) se convocaron pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondientes a la OEP 2009.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se eleva a definitiva la relación de aprobados con expresión de los destinos adjudicados, a las personas propuestas por la Comisión de Selección, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece como causa de extinción de los órganos colegiados el cumplimiento de su objeto o fin.

Teniendo en cuenta que con la Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión

de los destinos adjudicados, se ha cumplido la finalidad para la que se nombró a la Comisión de Selección, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que le atribuye la Base Sexta, apartado duodécimo de la Orden de 20 de mayo de 2009,

A C U E R D A

La extinción de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por el cumplimiento de su objeto.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Detectado error en el Anexo I de la Orden/Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

2365010 ORDENANZA.....1 F PC,SO E P-EI ADM.PÚBLICA 12 X--- 4.019,40

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Cádiz, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendientes de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios, que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

En el Anexo 1-A, página 256, en la relación de puestos vacantes de la Unidad Transitoria de Aguas de Granada, debe suprimirse el puesto:

11937410 DELINEANTE 1 F PC C1 P-C12 OB. PÚB. Y CONST. 18 XXXX- 7.359,72 1.